



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO Y COORDINACION

SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA
Subsecretario: ESC. CRISTIAN W. ROLÓN MOTTER

DIRECCION BOLETIN OFICIAL
Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Viernes 26 de junio de 2020

EDICION N° 10.533

LEGISLACION, NORMATIVA

INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

Provincia del Chaco

DISPOSICION GENERAL N° 083

RESISTENCIA, 18 de marzo de 2020

VISTO:

Las atribuciones conferidas a esta Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio por los artículos 3°, inciso f), 6°, inciso d), 12°, inciso a) y 30°, incisos a) y b) de su Ley Orgánica N° Ley 1903-C; y

COSIDERANDO:

Que es necesario, establecer la documentación que las Asociaciones Civiles y Simples Asociaciones deben presentar en esta Inspección General en forma previa y posterior a la celebración de Asambleas;

Por ello;

EL INSPECTOR GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DISPONE:

ARTICULO 1°: Las Asociaciones Civiles y Simples Asociaciones están obligadas a comunicar a esta Inspección General la Convocatoria de sus Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, por lo menos quince (15) días corridos antes de la fecha fijada para la reunión, presentando la documentación que se detalla en el Anexo I.

ARTICULO 2°: Las Asociaciones Civiles y Simples Asociaciones, luego de celebrar sus Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, dentro de los treinta (30) días corridos deberán presentar a la Inspección General, la documentación que se detalla en el Anexo II.

ARTICULO 3°: La asamblea podrá aprobar que se pase a cuarto intermedio por una sola vez y por un término no mayor a treinta (30) días corridos, debiendo comunicarse a esta Inspección General dicha decisión y la fecha de reanudación del acto dentro de los tres (3) días hábiles de adoptada. Por la vía de excepción y mediante Disposición fundada podrá autorizarse un plazo mayor para la reanudación.

ARTICULO 4°: Derogar toda otra disposición que se oponga a la presente.

ARTICULO 5°: Registrar la presente Disposición, comunicar, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco, cumplido, archivar.

ANEXO I

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA - DOCUMENTACION ANTERIOR

- Nota en original y copia indicando la documentación que se adjunta, especificando el domicilio electrónico para las notificaciones y con firma y aclaración del representante legal de la asociación.
- Fotocopia del acta transcrita en el libro de Actas de la reunión de Comisión Directiva donde se aprueba la Memoria Anual, Estados Contables, la Convocatoria a Asamblea y su orden del día, firmadas por el representante legal de la asociación.
- Fotocopia del recibo de pago del aviso de convocatoria a Asamblea, en el Boletín Oficial y/o del periódico, en su caso, firmadas por el representante legal de la asociación.
- Adjuntar padrón elaborado con los socios que se encuentren habilitado a votar y que estén con la cuota al día al momento de la convocatoria, firmadas por el presidente y secretario de la asociación.
- Deberán subir a la plataforma digital de la Inspección en formato Excel nómina de socios con nombre y apellido, numero de documento a través del usuario y clave que tiene la entidad, mediante tu gobierno digital, en la aplicación de la IGPI, y acompañar la constancia del mismo.
- Fotocopia del registro de asociados, con todos los datos cargados de las cuotas al momento de la convocatoria de la asamblea, firmadas por el presidente y secretario de la asociación.
- G) Comprobante de pago de la Tasa prevista en el artículo 39° de la Ley 1903-C (antes Ley 6723) según corresponda.

- h) Copia de la Memoria y balance, más informe del revisor de cuentas, que se tratara en la Asamblea General Ordinaria. -
i) Copia de toda otra documentación relativa a los asuntos a tratar.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA -DOCUMENTACION ANTERIOR:

- a) Nota en original y copia indicando la documentación que se adjunta, especificando el domicilio electrónico para las notificaciones y con firma y aclaración del representante legal de la asociación.
b) Fotocopia del acta transcripta en el libro de Actas de la reunión de Comisión Directiva de la Convocatoria a Asamblea y su orden del día, firmada por el presidente y secretario de la asociación.
c) Fotocopia del recibo de pago del aviso de convocatoria a Asamblea, en el Boletín Oficial y/o del periódico, en su caso, firmada por el representante legal de la asociación.
d) Adjuntar padrón elaborado con los socios que se encuentren habilitado a votar y que estén con la cuota al día al momento de la convocatoria, firmada por el presidente y secretario de la asociación.
e) Fotocopia del registro de asociados, con todos los datos cargados de las cuotas al momento de la convocatoria de la asamblea.
f) Copia del texto actual del o los artículos a reformar y texto propuesto, firmada por el presidente y secretario de la asociación.
g) Comprobante de pago de la Tasa de Asamblea General Extraordinaria, prevista en el artículo 39° de la Ley 1903-C (antes Ley 6723).

ANEXO II

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA - DOCUMENTACION POSTERIOR

- a) Nota en original y copia indicando la documentación que se adjunta, especificando el domicilio electrónico para las notificaciones y con firma y aclaración del representante legal de la asociación.
b) Fotocopia del acta de la asamblea transcripta en el libro respectivo, firmada por el presidente y secretario de la asociación.
c) Fotocopia del Registro de asistencia a Asamblea donde conste la nómina de socios asistentes y firmas de los mismos. firmada por el presidente y secretario de la asociación.
d) Ejemplar del boletín oficial, y/o página completa del periódico donde se publicó el aviso de convocatoria en su caso.
e) Nómina por duplicado de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas, electa o renovada, consignando los siguientes datos personales: cargo, apellido y nombres, CUIT o CUIL, fecha de nacimiento, domicilio particular de cada uno de los integrantes, nacionalidad, estado civil, ocupación, duración del mandato y firma de aceptación del cargo de cada miembro que compone la nómina.
Esta Inspección no dará curso a los trámites en los que se verifique que entre los miembros de la Comisión Directiva y los Revisores de Cuentas exista algún grado de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive.
f) Deberán CARGAR a través de la plataforma digital de la Inspección, (que se encuentra en Tu Gobierno Digital), la nómina de comisión directiva electa, con los datos personales mencionados en el inc. e), a través del usuario y clave que tiene la entidad, y acompañar la constancia del mismo.
g) Fotocopia de los folios del Libro de Inventarios y Balances donde se encuentren transcritos íntegramente los estados contables aprobados por la asamblea firmada por el presidente y secretario de la asociación.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA -DOCUMENTACIÓN POSTERIOR:

- a) Nota en original y copia indicando la documentación que se adjunta, especificando el domicilio electrónico para las notificaciones y con firma y aclaración del representante legal de la asociación.
b) Fotocopia del acta de la Asamblea transcripta en el libro respectivo, firmada por el presidente y secretario de la asociación.
c) Fotocopia del Registro de asistencia a Asamblea donde conste la nómina de socios asistentes y firmas de los mismos, firmada por el presidente y secretario de la asociación.
d) Ejemplar del boletín oficial, y/o página completa del periódico donde se publicó el aviso de convocatoria en su caso.
e) Tres (3) ejemplares originales en papel Notarial Liso de 90, de 25 líneas o en papel de similar gramaje, utilizando anverso y reverso de cada hoja, con los siguientes márgenes: superior de 5,1 cm., izquierdo 5,3 cm., inferior 5,8 cm. y derecho 1,9 cm., firmado en todas las hojas por presidente y secretario, debiendo aclararse las firmas al final de la última hoja. El texto deberá estar impreso en forma corrida (sin dejar espacios en blanco), no se admitirá errores ortográficos, de transcripción, enmiendas y/o rapaduras.

Dr. Eduardo F. Colombo

Inspector General

s/c

E:26/06/2020

JUDICIALES

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, **HACE SABER QUE RESPECTO DE NATALIO RODRIGO BARRETO**, *alias "TATA"*, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 35149731, nacido en RESISTENCIA, el día: 02/08/1989, de 28 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: **VENDEDOR AMBULANTE**, con domicilio en: AV. CHACO N°2850, RESISTENCIA, hijo de MIGUEL ANGEL BARRETO y CLELIA AMELIA FERREYRA, Prontuario Prov. 46138-CF, Prontuario Nac. U385256, en los autos "**BARRETO NATALIO RODRIGO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°12325/2020-1, se ejecuta la Sentencia N°96/5 del 11-09-2018 dictada por CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "**BARRETO, NATALIO RODRIGO S/ HOMICIDIO AGRAVADO POR EL VÍNCULO**"

FEMICIDIO Y HABER SIDO COMETIDO EN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN GRADO DE TENTATIVA Y LESIONES LEVES EN CONCURSO REAL", Expte. Ppal. N°43171/2016-1 y su por cuerda Expte. N°40226/2016-1 caratulado "BARRETO, NATALIO RODRIGO S/ HURTO EN GRADO DE TENTATIVA", Fallo que en su parte pertinente reza: "...I. **CONDENANDO a NATALIO RODRIGO BARRETO, ya filiado en autos, como autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO AGRAVADO POR EL VINCULO FEMICIDIO Y HABER SIDO COMETIDO EN UN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN GRADO DE TENTATIVA EN CONCURSO IDEAL, Y LESIONES LEVES EN CONCURSO REAL en calidad de autor (art. 80 inc. 1 y 11, en función con el art. 54 del C.P. y 89, 42 en función del art. 55, todo en función del art. 45 del C.P.) a la pena de DOCE (12) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, más las accesorias legales del Art. 12 del mismo cuerpo normativo, por igual tiempo al de la sanción; por los hechos ocurridos en fecha 25/12/16, en Fortín Tapenagá 1050, ciudad, en perjuicio Joana Elisabet Barrios... Fdo.: Dr. Ernesto Javier Azcona, Juez; Dra. Carolina Yaguieddu Balmaceda Bargas, Secretaria; Cámara Tercera en lo Criminal.**". Resistencia, 24 de Junio del 2020. EVS.-

Eduardo Fabian Ventos
Secretario

s/c

E:26/06 V:06/07/2020

—>*<—

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, **HACE SABER QUE RESPECTO DE ANGEL GABRIEL ROLON**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°41.022.426, nacido en PUERTO BERMEJO, el día: 20/10/1996, de 23 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: PLANTA URBANA, BARRIO UNIDO PUERTO BERMEJO, hijo de ABEL ALCIDES ROLON y SUSANA ALEJANDRA COLMAN, Prontuario Prov. 51774-RH, Prontuario Nac. U4432796, en los autos "**ROLON ANGEL GABRIEL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°12549/2020-1, se ejecuta la Sentencia N°65/20 del 22-05-2020 dictada por CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "**ROLON, ANGEL GABRIEL S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO**", Expte. N°28300/2019-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- **CONDENANDO a ROLON ANGEL GABRIEL, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE CON LAS VÍCTIMAS MENORES DE 18 AÑOS (DOS HECHOS) y AGRAVADO POR EL VÍNCULO (UN HECHO), TODO EN CONCURSO REAL (Arts. 45 y 119 tercer párrafo en función de los incisos b) y f) del cuarto párrafo, todo en función del art. 55 del Código Penal); a la PENA de DOCE AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, más las accesorias legales del Art. 12 del C.P., por el mismo tiempo al de la sanción, por los hechos cometidos desde el año 2015 en la localidad de Puerto Bermejo - Provincia del Chaco.. Fdo.: María Susana Gutiérrez, Juez; Liliana Soledad Puppo, Secretaria; Cámara Tercera en lo Criminal.**". Resistencia, 25 de Junio del 2020. EVS.-

Eduardo Fabian Ventos
Secretario

s/c

E:26/06 V:06/07/2020

SOCIEDADES - PERSONAS JURIDICAS - ASAMBLEAS Y OTROS

BLANMAR S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en Expte. E3-2020-1253-E, se hace saber por un día que por Instrumento Constitutivo celebrado el día 4 de junio de 2020 el señor Rolando Martin Andres BLANCO, ha constituido una sociedad que se denomina BLANMAR SAS, estará domiciliada en calle Doctor Mauricio JAJAN 2176, RESISTENCIA CHACO, tendrá un plazo de duración de 99 años, y su objeto será: A) la comercialización minorista y mayorista de productos alimenticios de cualquier especie al estado nacional, provincial y municipal así como empresa del estado y demás entes públicos. B) la distribución, transporte fraccionamiento, financiación, o cualquier tipo, de tipo de proceso que aumente el valor agregado de los elementos que comercialice C) fabricación y distribución de todo tipo de productos y sub productos de la rama. D) el uso u otorgamiento de licencias, concesiones o franquicias, desarrollo y negociaciones de marcas. Sistema métodos a cualquier tipo de bienes intangibles vinculados al sector económico en el que se desenvuelve. E) la colocación temporaria de fondos de su flujo financiero en instrumentos bancarios financieros, valores mobiliarios, títulos públicos o privados o cualquier instrumento de esta naturaleza aprobados por autoridades competentes, excluyendo expresamente todo actividad incluida en la ley de entidades financieras F) la captación de recursos financieros necesario para el desarrollo de sus actividades autorizadas por el banco central de la República Argentina de valores a las autoridades de control competente, a tal efecto la sociedad podrá actuar por cuenta propia o de tercero o formando parte de contratos asociativos legalmente válidos. G) Alquiler de maquinaria y equipo N.C.P. sin personal para el desarrollo de la actividad, H) Servicio de consultores en informática y suministro de programas de información, I) Venta y fabricación de productos de limpieza y de protección y seguridad, al personal y subproductos relacionados y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras y bancaria. El capital social se fijó en la suma de pesos CINCUENTA MIL PESOS (\$ 50.000) y estará compuesto por quinientas (500) acciones de clase ordinarias, nominativas no endosables de pesos cien (\$) 100 cada una, integrando en este acto el 25%, comprometiéndose a integrar el saldo restante dentro del plazo máximo de dos años. El cargo de administrador será ocupado por el Sr. Rolando Martin Andres BLANCO y el cargo de Administrador Suplente será ocupado por el Sr. Rafael

Fernando Gabriel BLANCO ambos con duración en sus cargos, por tiempo indeterminado. La sociedad prescinde de la sindicatura. La Sociedad cerrará sus ejercicios el 30 de septiembre de cada año. Resistencia, 23 de junio de 2020.

Dr. Eduardo F. Colombo
Inspector General

R. N° 182.327

E:26/06/2020

—>*<—

ESPACIO VIRTUAL S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en EXPTE. E3-2020-1278-E se hace saber por un día que por Instrumento Constitutivo celebrado el día 08 de junio de 2020, la señora MARIEL CARINA LIVA, mayor de edad, DNI N° 22.881.871, CUIT 27-22881871-8, casada, Contadora Pública, domiciliada en Manzana 7 Lote 7 Barrio La Ribera, de Resistencia - Chaco-, y el señor FEDERICO MARTÍN ROMERO DUARTE, mayor de edad, DNI N° 36.611.220, CUIT 20-36611220-1, soltero, Contador Público, domiciliado en Monteagudo 1545, Resistencia-Chaco-; han constituido una sociedad que se denominará ESPACIO VIRTUAL SAS, con sede social en Lino Torres N° 46, Resistencia-Chaco, tendrá un plazo de duración de 99 años, y su objeto será: La sociedad tendrá por objeto, por cuenta propia y/o por cuenta de terceros, o asociado a terceros, el desarrollo de las siguientes actividades: COMERCIALES: comercializar, comprar, distribuir, envasar, exportar, importar, transportar, vender todo tipo de sustancias alimenticias, de consumo humano y animal, productos cárneos y derivados, frutas, verduras y hortalizas, artículos de primera necesidad, bazar, electrodomésticos y en general todos los productos que habitualmente se comercializan en los supermercados. El capital social se fijó en la suma de pesos CINCUENTA MIL (\$50.000=) y estará compuesto por QUINIENTAS (500) acciones ordinarias, nominativas y no endosables de pesos CIEN (\$100) cada una y con derecho a un (1) voto por acción, integrando en este acto el 25%, comprometiéndose a integrar el saldo restante en un plazo no mayor a dos años. El cargo de administrador será ocupado por el señor FEDERICO MARTÍN ROMERO DUARTE, mayor de edad, DNI N° 36.611,220 y el cargo de Administradora Suplente será ocupado por la señora MARIEL CARINA LIVA, mayor de edad, DNI N° 22.881.871, ambos con plazo de duración en el cargo de tres (3) años. La sociedad prescinde de la sindicatura. La Sociedad cerrará sus ejercicios el 31 de diciembre de cada año. Resistencia, 23 de junio de 2020.

Dr. Eduardo F. Colombo
Inspector General

R. N° 182.326

E:26/06/2020

—>*<—

CONING S.A.C.C.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en autos: CONING SACC s/ Inscripción del Directorio - Expte. N° E3-2020-802-E, hace saber por un día que, según Acta de Asamblea N° 58 del 06 de Diciembre de 2019 y Acta de Directorio N° 534 de distribución de cargos del 06 de Diciembre de 2019, la Sociedad "CONING S.A.C.C.", ha designado el Directorio que seguidamente se detalla: Presidente: Osvaldo Baltazar Egea, casado, Argentino, Contador Público Nacional, con domicilio en calle Mitre 405, Resistencia-Chaco, D.N.I. 7.912.311, nacido el 23/04/1945. Directores Titulares: Ana Cristina Egea, divorciada, Argentina, Arquitecta, con domicilio en Carlos Pellegrini N°1960, Resistencia - Chaco, D.N.I. 23.915.320, nacida el 22/05/1974; Juana Aurelia Egea, casada, Argentina, Contadora Publica, con domicilio en Avda. Sarmiento N°440 - 15° "AB", Resistencia - Chaco, D.N.I. 24.890.297, nacida el 01/11/1975; Osvaldo Baltasar Egea, soltero, Argentino, Ingeniero Civil, con domicilio en calle Mitre 405, Resistencia - Chaco, D.N.I. 26.267.475, nacido el 04/01/1978; Director Suplente: Jorge Gustavo Javier Aguirre Vicentin, casado, Argentino, Contador Público, con domicilio en Avda. Sarmiento 440 - 15° "AB", Resistencia - Chaco, D.N.I. 22.019.628, nacido el 15/08/1971. Duración del Mandato: 2 AÑOS; desde el 06/12/2019 al 05/12/2021. En Resistencia, 23 de junio de 2020.

Dr. Eduardo F. Colombo
Inspector General

R. N° 182.328

E:26/06/2020

—>*<—

PROVENOR S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en los autos caratulados: PROVENOR S.A.S. S/ Inscripción del Contrato Social. Expediente Número E3-2020-1262-E. Se hace saber por un día de la constitución de una SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA que girara bajo la Denominación "PROVENOR S.A.S.", efectuada en la ciudad de Resistencia, departamento San Fernando, Provincia del Chaco, celebrada a los 30 días del mes de Mayo de 2020, por la Administradora Titular Diez, Cinthya Romina del Mar, nacida el 31/01/1986, DNI N° 32.106.409, de 34 años, Argentina, (profesión comerciante) CUIT N° 23-32106409-4, con domicilio en Avenida Rodríguez Peña N° 4780 de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, soltera. DURACION-PRORROGA.- El plazo de duración de la sociedad será de noventa (90) años, contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. OBJETO: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, sean estas personas físicas o jurídicas que se encuentren dentro o fuera del país, las siguientes actividades: a) Comercial Comprar, vender, permutar, importar, exportar, distribuir, consignar, representar, acopiar, realizar ferias o comercializar en cualquier otra forma: productos alimenticios, artículos de limpieza, bienes destinados al uso, consumo o mantenimiento del hogar, comercio o industria b) Venta de servicios de comercialización relacionados con dichas

actividades c) La transportación con medios propios o de terceros de mercaderías, materias primas, productos elaborados o semielaborados que guarden relación con el objeto social d) Presentaciones a licitaciones públicas y/o privadas o concursos de precios ante organismos públicos o privados, nacionales, provinciales y/o municipales de cualquier parte del país, tomar participaciones en otras sociedades, mediante la compra, venta o permuta, de acciones, obligaciones negociables u otra clase de títulos o aportes de capital a sociedades, celebrar los contratos de colaboración empresaria A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir bienes, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las Leyes o por este Estatuto. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS (\$33.800), representado por 338 acciones ordinarias nominativas no endosables de igual valor nominal, de \$100 (pesos cien), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El socio suscribe el 100% del capital. SEDE SOCIAL: queda fijada en la calle Larreta N° 155 de la ciudad de Resistencia, Departamento de San Fernando, de la provincia del Chaco. CIERRE DE EJERCICIO SOCIAL: El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año. ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD: Estará a cargo de la Señora. Resistencia, 23 de junio de 2020.-

Dr. Eduardo F. Colombo
Inspector General

R. N° 182.329

E:26/06/2020

—>*<—

DESARROLLOS ERMON S.A.S.

EDICTO: Por disposición General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en Expediente E3-2020-1252 "E" caratulado "DESARROLLOS ERMON S.A.S., S/ INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO", se hace saber por un día que según Contrato Social de fecha 12 de Marzo del año 2020, el Sr. Cesar Ernesto CLARIS, D.N.I.N° 13.866.554, CUIT N° 20-13866554-3, nacido el 05 de Septiembre de 1960, de estado civil soltero, profesión comerciante, argentino, domiciliado legalmente en la calle Sarmiento N° 353 de la ciudad de Villa Angela Chaco, resuelve constituir "DESARROLLOS ERMON S.A.S.". DOMICILIO SOCIAL. SEDE: calle Sarmiento N° 353, de la ciudad de Villa Angela, Departamento Mayor Luis Jorge Fontana, Provincia del Chaco. La duración de la sociedad es de 9.9 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. OBJETO SOCIAL. La sociedad tendrá por objeto el desarrollo de las siguientes actividades: a) INMOBILIARIA: Mediante la Compra, venta, permuta, construcción, administración y explotación de toda clase de inmuebles urbanos y rurales, la realización de loteos, urbanizaciones y toda clase de operaciones inmobiliarias, inclusive las comprendidas en la Ley de Propiedad Horizontal, b) DESARROLLOS INMOBILIARIOS E INVERSIONES: Mediante la participación a través de aportes de capital a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, como asimismo la inversión en negocios, el otorgamiento de préstamos a corto y largo plazo, el otorgamiento y la aceptación de garantías reales o personales para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra venta, negociación de títulos, acciones, debentures, y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de las modalidades creadas o a crearse y la realización de toda clase de operaciones financieras con excepción de las comprendidas en la Ley y toda otra que requiera concurso público. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de \$ 400.000, (Pesos Cuatrocientos Mil) dividido en 400 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1000 (pesos Un Mil), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción que se suscribe e integra totalmente. La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un Administrador Titular y un Suplente, que durarán en sus cargos 5 años. La sociedad prescinde de la sindicatura.- El ejercicio económico y financiero de la sociedad concluirá el día 31 del mes de Diciembre de cada año. DURACION: La sociedad tendrá una duración de 99 años, contados desde la fecha de su inscripción en la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco. El cargo de ADMINISTRADOR TITULAR será ocupado por el Sr. César Ernesto CLARIS. El cargo de ADMINISTRADOR SUPLENTE, será ocupado por la Srta. Mariana CLARIS, mayor de edad, D.N.I.N° 37.796.543, CUIT N°24-37796543-0, nacida el 11 de Mayo de 1995, de estado civil soltera, Profesión estudiante, domiciliada en calle Sarmiento N°353 de la ciudad de Villa Angela, Provincia del Chaco, quienes aceptan los cargos y fijan domicilio especial en calle Alice Lesaige N°20 de la ciudad de Resistencia, Chaco. Resistencia 19 de junio de 2020.

Dr. Eduardo F. Colombo
Inspector General

R. N° 182.330

E:26/06/2020

—>*<—

CONSTEL S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos: "Inscripción de Cesión de Cuotas, Reconducción, Designación Gerente y Modificación Contrato Social, Cláusulas 2°, 4° y 7°, respectivamente, en Expte. N° E-3-2020-1263-E, hace saber por un día, que conforme: Contrato de Cesión de Cuotas de fecha 19/12/2019 y Actas N° 3 y 5° de fecha 29/11/2019 y 09/06/2020 de Reunión de Socios, de la Sociedad "CONSTEL S.R.L. con domicilio en Mendoza N° 25 Resistencia- (Chaco) Cuit 30-71117978-6 inscripta bajo el N° 31 folios 560/566 del Tomo 44(3c) de fecha 05/04/2010 en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Resistencia provincia del Chaco las socias Laura Andrea Liscuk dni 24.297.107 y Mónica Alejandra Zarza dni 24.343.934 ceden sus cuotas sociales, dejando de pertenecer a la sociedad a: Sebastián Edim Sánchez cuit 20-23293288-1 de nacionalidad Argentina, Casado, Arquitecto, domiciliado en calle Mendoza n° 25 y a Fernando Barrios cuit 20-22711185-3 de nacionalidad Argentina, Casado, Arquitecto domiciliado en calle Carlos Pellegrini N° 1264 , ambos de la ciudad de Resistencia; deciden además por unanimidad RECONducIR la sociedad y Designar nuevo gerente e Incluir Garantía del

Gerente; Modificando las cláusulas 2°, 4°, 7° las que quedarán redactadas de la siguiente manera: CLAUSULA SEGUNDA: "La Sociedad tendrá una duración de 99 años a partir de la fecha de Inscripción de la presente Reconducción en la Inspección de Persona Jurídica y Registro Público de Comercio. Este Plazo podrá prorrogarse con el acuerdo de la Reunión de Socios ante la totalidad de ellos." CLAUSULA CUARTA: "El capital societario se establece en la sum de PESOS VEINTE MIL (\$20.000), dividido en DIEZ (10) cuotas sociales de PESOS DOSMIL (\$2.000) valor nominal cada una, las que están totalmente suscriptas e integradas en la siguiente proporción: a) SEBATIAN EDIM SANCHEZ cuatro (04) cuotas equivalente a un total de \$8.000; b) FERNANDO BARRIOS cuatro (04) cuotas equivalente a un total de \$8.000 y c) OMAR ALEJANDRO SANCHEZ dos (02) cuotas equivalente a un total de \$4.000. CLAUSULA SEPTIMA: "La Administración y Representación de la Sociedad estará a cargo de un gerente desempeñado por el Socio Omar Alejandro Sánchez DNI 22.002.548 por el término que dure la sociedad. La Administración podrá ser delegada a terceros ajenos a la sociedad, mediante el otorgamiento de poderes. Los gerentes tendrán todas las facultades para el cumplimiento del objeto social. El/los Socios gerente/s prestara/n garantías por un monto de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) o su equivalente, por cada uno, conforme a lo previsto por los artículos 256 y 157 de la ley de Sociedades Comerciales". Funciones del gerente de srl (vigente) Art 375 del código civil y comercial.". Quedando las demás clausula sin modificar. Resistencia, 11 de junio de 2020.

Dr. Eduardo F. Colombo
Inspector General

R. N° 182.331

E:26/06/2020

—>*<—

KRAM S.A.S.

EDICTO: Por Disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en expediente N° E-3-2020-1237-E KRAM S.A.S., el señor Aldo KASTON, N° 13.990.224, en su carácter de Administrador Titular, hace saber por un día que en publicación de la Edición N° 10.531 del 22 de junio de 2020 del Boletín Oficial de la Provincia del Chaco, se ha consignado erróneamente el domicilio de KRAM S.A.S., siendo el correcto: "Pc. 15 - Mz. 5 - Ch. 69 - Circ. 2 - Sec. A, Parque Industrial, de la ciudad de Puerto Tirol, Provincia del Chaco. Resistencia, 25 de junio de 2020.

Dr. Eduardo F. Colombo
Inspector General

R. N° 182.332

E:26/06/2020

—>*<—

EDAFICA S.A.S.

Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en Expte N° E3-2020-1238-E caratulado: "EDAFICA S.A.S. S/ INSCRIPCION ESTATUTO SOCIAL"; se hace saber por un día que: por instrumento de fecha 28 de febrero de 2020, el señor RAMIREZ ALFREDO SEBASTIAN, mayor de edad, CUIT N° 23-38968959-9, DNI N° 38.968.959, nacionalidad argentina, nacido el 05 de agosto de 1995, comerciante, soltero, domiciliado en calle Simon Bolivar N° 1516; ciudad de Resistencia, ha constituido una sociedad anónima simplificada DENOMINADA "EDAFICA S.A.S.", con SEDE SOCIAL en Sauce N° 1360, Barranqueras, provincia del Chaco, con un plazo de DURACION de 99 años. El CAPITAL SOCIAL se fija en la suma de pesos cien mil (\$ 100.000) dividido en 100 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de \$1.000 cada una. El OBJETO será: La sociedad tendrá por objeto el desarrollo de las siguientes actividades: a) CONSTRUCTORA: Ejecución de obras públicas y/o privadas de arquitectura, de ingeniería civil, industrial, vial, hidráulica o energética, mediante la construcción de edificios, viviendas, obras viales, de desagüe, gasoductos, oleoductos, diques, movimientos de suelo, dragados y/u obras de defensa contra inundaciones, usinas, montajes industriales y sus obras complementarias. Elaboración de hormigón armado. Realizar, intervenir o participar en planes de construcción de obras del tipo de las indicadas, sea colectivas, oficiales o privadas, dentro de los regímenes existentes o que se dictaren en el futuro, sea en forma directa o como consorcista, participando además de la construcción, en la finalización de los sistemas que se implantaren para ello, con entidades públicas o privadas. Realizar proyectos, dirección, consultoría, servicios similares, relacionados directa o indirectamente con estas actividades. Actuar como administrador fiduciario; b) COMERCIAL Y DE SERVICIOS: realizar prestamos con o sin garantía, aportes de capitales a personas físicas y/o jurídicas existentes o a constituirse, constituir hipotecas, prendas y otras garantías, comprar, vender y negociar títulos, acciones, debentures, valores mobiliarios y papeles de crédito dentro de los sistemas y/o modalidades vigentes. No podrá realizar operaciones comprendidas dentro de la Ley de Entidades Financieras y otras que requieran el concurso público; c) INDUSTRIALES: Mediante la producción, elaboración, transformación, reparación de: 1) todos los elementos utilizados en la construcción, tales como, puertas, ventanas, baldosas, ladrillos, tejas, cerámicos, azulejos, sanitarios, fabricación de muros, cerramientos, hormigón armado, premoldeados, rieles, losetas y demás materiales para la construcción; 2) fabricación de motores a explosión y/o combustión, motores en general, fabricación y reparación de bombas. La sociedad podrá, realizar todos los actos relacionados con su objeto social, encontrándose facultada para celebrar contratos civiles, comerciales, laborales, administrativos, de colaboración empresarial o uniones transitorias de empresas, contratos de fideicomiso de todo tipo participando como fiduciante, fiduciario, beneficiario y fideicomisario y contratar con el Estado Nacional, provincial o municipal y estados extranjeros. Esta enumeración no es taxativa, y para el cumplimiento de sus fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato; La ADMINISTRACION de la sociedad estará a cargo de un ADMINISTRADOR TITULAR; a su vez la sociedad tendrá un ADMINISTRADOR SUPLENTE, quien reemplazará al

administrador titular en sus ausencias temporales y absolutas contando con las mismas atribuciones que el administrador titular. El cargo de ADMINISTRADOR y REPRESENTANTE LEGAL será ocupado por el Sr. RAMIREZ ALFREDO SEBASTIAN y el cargo del Administrador Suplente será ocupado por el Sr. RAMIREZ RUBEN ALFREDO, con una duración de 10 años en sus cargos. La sociedad prescinde de la sindicatura, conforme las reglamentaciones del artículo 284 de la ley 19.550 y artículo 50 de la ley 27349. La fecha de CIERRE DE EJERCICIO es el 30 del mes de septiembre de cada año. Resistencia, 25 de junio de 2020.

Dr. Eduardo F. Colombo
Inspector General

R. N° 182.333

E:26/06/2020

LICITACIONES. CONCESIONES. SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRATACIONES

DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES

Secretaria General de Gobernación

LICITACION PUBLICA N° 24/2020 (Segundo llamado)

OBJETO: Adquisición de implante coclear bilateral para el paciente Díaz Ibrahim Amadeo DNI 56.329.332 a través del programa de Detección de Hipoacusia, dependiente del Ministerio de Salud Pública.

OBSERVACIONES: Dicha Licitación se desarrolla dada la urgencia del objeto y en el marco de los Decretos Nros 368/2020, 432/2020, 433/2020, 466/2020, 488/2020, 534/2020, 540/2020, 560/2020, 616/2020, 618/2020, 639/2020, 643/2020, 676/2020, 677/2020, 702/2020 y 732/2020. Por lo que se restringirá el acceso de personas a un (1) representante por oferente y hasta tres (3) personas de público en general.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos cinco millones ciento cuarenta y cinco mil (\$5.145.000).

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio "B" - Resistencia, Chato.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 06 de Julio de 2020 a las 10:00 hs.-

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 06 de Julio de 2020 a las 10:00 hs.

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 26/06/2020 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Oficina 18 - Edificio "B" - Resistencia-Chaco.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos quinientos (\$ 500,00) sellado de ley (estampillas).

Teléfono: 0362 - 4456410 / Interno: 6410

<http://www.ecomchaco.com.ar/gobierno/contrataciones>

www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp

Christian Javier Mescher

Direc. Gral. de Contrataciones Estratégicas y/o Interjur.

s/c

E:26/06/2020

LEGISLACION, NORMATIVA Y OTRAS DE MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA

Resoluciones

Resolución N° 006/20- Resistencia, Martes 28 de Abril de 2020

1°).- ACEPTAR EL VETO PARCIAL interpuesto por el Señor Intendente Municipal contra la Ordenanza N° 13270, de fecha 21 de abril de 2020, a través de la Resolución N° 0630 de fecha 24 de abril de 2020, del Departamento Ejecutivo Municipal, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos, cuyo instrumento con las modificaciones propuestas quedará redactado conforme el ANEXO I, que forma parte integrante de la presente.-

2°).- ORDENAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Promulgación y Publicación de la Ordenanza N° 13270 de fecha 21 de abril de 2020, con las modificaciones introducidas por el presente de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Interno del Concejo Municipal –Ordenanza N° 4338.-

3°).- REFRENDE la presente la Señora Secretaria del Concejo Municipal.-

4°).- REGÍSTRESE, notifíquese, al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación y Publicación en forma sintetizada en el Boletín Oficial Provincial y una vez promulgado dese conocimiento por Secretaría del Concejo Municipal a las áreas, Instituciones, Organismos o personas interesadas. Cumplido, archívese.-

ANEXO I

ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a crear, implementar y ejecutar un Programa de Financiamiento de Corto Plazo a través de la emisión de Letras de Tesorería por un valor nominal que no podrá superar la suma de PESOS CUATROCIENTOS MILLONES (\$ 400.000.000,00) o su equivalente en moneda extranjera, cuyo vencimiento podrá operar con posterioridad al Ejercicio 2020, en la medida que dicho plazo no exceda del día 31 de diciembre de 2021. En los casos en que los vencimientos de las Letras emitidas superen el Ejercicio fiscal 2020 se transformaran en deuda pública.

El monto a que alude el párrafo anterior deberá entenderse como el máximo stock de Letras de Tesorería en circulación emitidas bajo el Programa, cuyo destino será solventar necesidades financieras estacionales de caja.

Los servicios de capital, intereses y demás gastos asociados a la emisión de las Letras del Tesoro serán afrontados a partir de las Rentas Generales del Municipio.-

ARTÍCULO 2°).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a crear, implementar y ejecutar un Programa de Financiamiento de Mediano Plazo, mediante la emisión de Títulos de Deuda, Prestamos, Bonos, operaciones de leasing y/o cualquier instrumento financiero utilizado habitualmente en el mercado, por un valor nominal de hasta la suma de PESOS CUATROCIENTOS MILLONES (\$ 400.000.000) o su equivalente en moneda extranjera, cuyo plazo de vencimiento de amortización será de hasta noventa y seis (96) meses contados desde su emisión.

El destino de lo recaudado será destinado a solventar la realización de proyectos de inversión social y de infraestructura municipal. Los servicios de capital, intereses y demás gastos asociados a las operaciones de crédito público serán afrontados a partir de las Rentas Generales del Municipio.-

ARTÍCULO 3°).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, en el marco de lo dispuesto en los Artículos 1°) y 2°) de la presente , a afectar para el pago de los servicios de capital, intereses y demás gastos y/o garantías de los mismos, cualquier recurso de origen municipal sin afectación específica y/o los recursos provenientes del Régimen de Participación Municipal – Ley Provincial N° 544-P (Antes Ley N° 3.188).-

ARTÍCULO 4°).- FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a establecer las condiciones financieras del financiamiento mencionado en el Artículo 1°) de la presente, así como a dictar las normas reglamentarias y/o complementarias de la presente Ordenanza a los fines de su operatividad. Las que deberán ser remitidas inmediatamente al Concejo Municipal.-

ARTÍCULO 5°).- CREAR la Comisión Municipal de Seguimiento Económico Financiero, la que estará compuesto por el Intendente Municipal y/o Funcionario designado a tal efecto por el Departamento Ejecutivo Municipal, el Secretario de Hacienda y Finanzas, Presidente del Concejo Municipal, por un (1) Concejel de cada Bloque Político con representación en el Concejo, los miembros de la Comisión de Hacienda y Presupuesto del Concejo Municipal.-

ARTÍCULO 6°).- ESTABLECER que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, será la Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 7°).- LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su promulgación.- ARTÍCULO 8°).- REFRENDE la presente la Señora Secretaria del Concejo Municipal.-

ARTÍCULO 9°).- REGÍSTRESE, notifíquese, al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación y Publicación en forma sintetizada en el Boletín Oficial Provincial y una vez promulgado dese conocimiento por Secretaría del Concejo Municipal a las áreas, Instituciones, Organismos o personas interesadas. Cumplido, archívese.-

Resolución N° 007/20- Resistencia, Jueves 07 de Mayo de 2020

1°).- INSTAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar las acciones tendientes al establecimiento y control de elementos de higiene vinculados a paños húmedos con compuestos desinfectantes de cualquier índole en los establecimientos tales como: supermercados, panaderías, carnicerías, avícolas, verdulerías, farmacias, como cualquier comercio en general que tenga sus puertas abiertas al público o con cualquier otra modalidad de atención y en los vehículos destinados a la actividad de deliveries y al reparto de alimentos en general.-

2°).- REFRENDE la presente la Señora Secretaria del Concejo Municipal.-

3°).- REGÍSTRESE, notifíquese, al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación y Publicación en forma sintetizada en el Boletín Oficial Provincial, y una vez promulgado dese conocimiento por Secretaría del Concejo Municipal a las áreas, Instituciones, Organismos o personas interesadas, cumplido, archívese.-

Resolución N° 008/20- Resistencia, Jueves 07 de Mayo de 2020

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas competentes, arbitre las medidas necesarias para aplicar e implementar las cabinas de desinfección en ámbitos de mayor influencia de la ciudad de Resistencia. Se adjunta Anexo, que forma parte integrante de la presente.-

2°).- REFRENDE la presente la Señora Secretaria del Concejo Municipal.-

3°).- REGÍSTRESE, notifíquese, al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación y Publicación en forma sintetizada en el Boletín Oficial Provincial, y una vez promulgado dese conocimiento por Secretaría del Concejo Municipal a las áreas, Instituciones, Organismos o personas interesadas, cumplido, archívese.-

Resolución N° 009/20- Resistencia, Martes 12 de Mayo de 2020

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal de la ciudad de Resistencia, a través de las áreas competentes, arbitre las medidas necesarias para aplicar e implementar arcos o túneles de desinfección en los distintos accesos de la ciudad de Resistencia.-

2°).- REFRENDE la presente la Señora Secretaria del Concejo Municipal.-

3°).- REGÍSTRESE, notifíquese, al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación y Publicación en forma sintetizada en el Boletín Oficial Provincial, y una vez promulgado dese conocimiento por Secretaría del Concejo Municipal a las áreas, Instituciones, Organismos o personas interesadas, cumplido, archívese.-

Arq. Miguel Agustín Romero
Presidente del Concejo Municipal

Claudia Caballero
Secretaria del Concejo

s/c

E: 26/06/2020